

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202100335

Acreditado que fue inmovilizada la motocicleta de placas VOT94E, la cual es dejada a disposición el 24 de noviembre de 2023 por la Policía Nacional – Metropolitana de Ibagué desde correo electrónico con dominio de la Policía Nacional, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1. Corregir el auto admisorio de fecha 14 de mayo de 2021, en el sentido de indicar, que: la placa del vehículo objeto del presente es VOT94E.
 2. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo de la motocicleta de placas VOT94E de propiedad de Juan Camilo Pardo, proceso promovido por el Acreedor Garantizado Moviaval S.A.S.
 3. Ordenar la entrega de la motocicleta inmovilizada al acreedor mobiliario o autorizado por el mismo.
- Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.
4. Levantar la orden de captura o inmovilización de la motocicleta referida.
 5. Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 35 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 01 - marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria